



CUT: 123131-2023

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0409-2023-ANA**

San Isidro, 19 de diciembre de 2023

### **VISTOS:**

Los Memorandos Nrs. 1243 y 2446-2023-ANA-DPDRH emitidos por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Memorando N° 3067-2023-ANA-AAA.CO, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña; y, el Informe Legal N° 1195-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, conforme establece el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua aprueba, entre otros, los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca, los que deben contar con la conformidad de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, asimismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 200.2 del artículo 200° del citado Reglamento, los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca son instrumentos públicos vinculantes de **actualización periódica** y revisión justificada. Por lo tanto, no generan derechos en favor de particulares o entidades públicas o privadas y su modificación no puede afectar derechos previamente otorgados y no da lugar a indemnización;

Que, según el literal a) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, promover la participación de los gobiernos regionales, gobiernos locales, sociedad civil y de los usuarios de agua de la cuenca en la formulación, aprobación, implementación, seguimiento, **actualización** y evaluación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca;

Que, bajo este contexto, mediante la Resolución Jefatural N° 0196-2021-ANA, se aprueba los "Lineamientos Generales para la Actualización de Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas"; que regula el proceso metodológico para la actualización de los Planes

de Gestión de Recursos Hídricos, que comprende las etapas de dicho proceso, validación técnica del documento, aprobación, difusión, entre otros;

Que, por el Decreto Supremo N° 019-2013-MINAGRI se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina Locumba, como órgano desconcentrado de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de participar en la planificación, coordinación, y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en su ámbito;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 131-2014-ANA, se aprueba el “Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina – Locumba”, el cual consta de doscientos setenta y dos (272) folios que, entre otros aspectos, señala la caracterización general del ámbito del consejo, el diagnóstico y línea base, visión y escenarios de la Gestión Integral de Recursos Hídricos en la cuenca, actores del cambio, programa de medidas, y propuesta de financiamiento del Plan;

Que, en esa línea, mediante los Memorandos del Visto, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos remite los Informes Técnicos Nrs. 0035 y 0057-2023-ANA-DPDRH/AATO, por los cuales se concluye que el proceso de actualización del “Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina-Locumba” al 2023, cumple con los “Lineamientos Generales para la Actualización de Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas”, aprobados por Resolución Jefatural N° 0196-2021-ANA, el cual consta de doscientos ochenta y tres (283) folios y, cuenta con la conformidad del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina Locumba; por lo que le otorga conformidad técnica y solicita su aprobación;

Que, con el Memorando N° 3067-2023-ANA-AAA.CO, el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, como responsable de dirigir en su ámbito territorial de actuación la gestión de los recursos hídricos a cargo de la Autoridad Nacional del Agua, remite la versión concluida y validada del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina-Locumba actualizado al 2023, el mismo que ha sido complementado con el Memorando N° 4645-2023-ANA-AAA.CO, encontrándose expedito para proseguir con el trámite de aprobación;

Que, con Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación de la actualización del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina-Locumba, mediante Resolución Jefatural, en concordancia con lo dispuesto en el literal n) del Art. 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, no siendo responsable por las cuestiones o sustento de orden técnico;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el presente acto resolutivo que apruebe la actualización del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina-Locumba al 2023, debiéndose informar al Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua, conforme lo estipula el Art. 32° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos; y,

Con el visto de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; así como de conformidad con los “Lineamientos Generales para la Actualización de Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas”, aprobados por Resolución Jefatural N° 0196-2021-ANA; y, en uso de las facultades previstas por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación de la actualización del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina Locumba al 2023**

Aprobar la actualización del “Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina-Locumba” al 2023, el cual consta de doscientos ochenta y tres (283) folios, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.- Notificación**

Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina Locumba y a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano, así como la publicación de la presente resolución y del Plan de Gestión actualizado que se aprueba en el artículo 1°, en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA